

## **RESOLUCIÓN PLE-CNE-1-30-3-2022**

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; e, ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera; y, con el voto en contra de la doctora Elena Nájera Moreira, Consejera; resolvió aprobar la siguiente resolución:

### **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

#### **EL PLENO**

#### **CONSIDERANDO**

- Que el artículo 219 numerales 4 y 9 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen como función del Consejo Nacional Electoral: *“Garantizar la transparencia y legalidad de los procesos electorales internos de las organizaciones políticas y las demás que señale la ley”*; así como el *“Vigilar que las organizaciones políticas cumplan con la ley, sus reglamentos y sus estatutos.”*;
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que el artículo 25 numeral 12 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece como funciones del Consejo Nacional Electoral el: *“Vigilar que las organizaciones políticas cumplan con la ley, la normativa secundaria y sus estatutos”*;
- Que el artículo 384.1 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala que: *“Se reconoce el derecho de las organizaciones políticas legalmente constituidas a integrar consejos consultivos de organizaciones políticas a nivel nacional y provincial. Los consejos consultivos de organizaciones políticas son espacios de diálogo entre las organizaciones políticas y el Consejo Nacional Electoral con la finalidad de generar propuestas en materia electoral y participación democrática. El Consejo Nacional Electoral liderará la conformación de estos consejos consultivos de organizaciones políticas y los convocará obligatoriamente al menos una vez al inicio de cada proceso electoral.*

*El Pleno del Consejo Nacional Electoral reglamentará la organización y funcionamiento de los consejos consultivos de organizaciones políticas”;*

- Que mediante Resolución **PLE-CNE-2-7-5-2020** de 7 de mayo de 2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió aprobar el **REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DE ORGANIZACIONES POLITICAS**, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 576 de viernes 15 de mayo de 2020;
- Que el artículo 4 del Reglamento de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas, establece: **De la Integración y Niveles de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas.-** Los Consejos Consultivos Nacionales de Organizaciones Políticas, agrupan a las Organizaciones Políticas con ámbito de acción nacional legalmente inscritas en el registro permanente de Organizaciones Políticas del Consejo Nacional Electoral. Los Consejos Consultivos Provinciales se constituirán en cada provincia, bajo responsabilidad de las Delegaciones Provinciales Electorales, con la participación de Organizaciones Políticas locales y aquellas nacionales que tengan registradas directivas en la jurisdicción provincial. Los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas de la circunscripción especial del exterior, agrupan a las Organizaciones Políticas con ámbito de acción en el exterior. Indistintamente de su ámbito de acción, las Organizaciones Políticas podrán participar en los Consejos Consultivos de carácter nacional, provincial y del exterior, cuando la temática a tratarse así lo amerite, previa convocatoria del Consejo Nacional Electoral. Los Consejos Consultivos Nacionales, Provinciales, y del Exterior estarán conformados además por las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral;
- Que el artículo 6 del Reglamento de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas, establece: **“De la aprobación de la convocatoria y agenda para los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas.-** La convocatoria y la propuesta de agenda para los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas nacionales, provinciales y del exterior, serán aprobadas mediante resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral. La convocatoria contendrá al menos lo siguiente: a) Lugar y fecha de emisión de la convocatoria; b) Lugar, fecha y hora de la sesión del Consejo Consultivo; c) Orden del día a ser tratado; y, d) Firma de la o el Secretario General del Consejo Nacional Electoral. A la convocatoria se acompañará la propuesta de agenda de la sesión del Consejo Consultivo de Organizaciones Políticas. Previo al tratamiento de los puntos del orden del día establecidos en la convocatoria, se brindará un espacio de diálogo a fin de que las organizaciones políticas participantes tengan la oportunidad de proponer sugerencias u observaciones a la propuesta de agenda y mediante consensos de los asistentes a la sesión del Consejo Consultivo, puedan ser incluidos para el desarrollo de la sesión. El tiempo de duración de ese espacio será determinado por quien dirija la sesión, con el fin de no retardar el

*desarrollo de la misma, de no presentarse propuestas o no se llegare a consensos en ese periodo, se procederá con el tratamiento de los puntos del orden del día establecidos en la convocatoria”;*

- Que el artículo 11 del Reglamento de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas, establece: **“De la convocatoria.-** Los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas nacionales y provinciales, se convocará obligatoriamente al menos una vez al inicio de cada proceso electoral, en cualquier lugar del territorio de la República del Ecuador o a través de medios electrónicos, por parte del Pleno del Consejo Nacional Electoral, sin perjuicio de que se lo realice en periodo ordinario. La convocatoria se realizará con al menos cinco días plazo de anticipación a la fecha de la ejecución de los Consejos Consultivos”;
- Que el artículo 12 del Reglamento de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas, establece: **“De la publicación y difusión de la convocatoria.-** La convocatoria al Consejo Consultivo de Organizaciones Políticas será publicada a través del portal web institucional, y su difusión estará a cargo de la Secretaría General y Secretarías Provinciales del Consejo Nacional Electoral respectivamente; y, así como a través de los medios electrónicos y otros que considere el Consejo Nacional Electoral. La notificación de la convocatoria y su respectiva propuesta de agenda será enviada mediante correo electrónico a los representantes legales de las Organizaciones Políticas correspondientes en las direcciones registradas”;
- Que con Resolución **PLE-CNE-1-5-2-2022-EXT** de sábado 5 de febrero de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió: **“Artículo 1.-** Aprobar el inicio del periodo electoral, a partir del 5 de febrero de 2022, que integra todas las actividades y operaciones que se desarrollan de manera ordenada dentro de las etapas pre electoral, electoral propiamente dicha y post electoral conforme la Disposición General Octava de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **Artículo 2.-** Declarar el inicio del proceso electoral, a partir del 5 de febrero de 2022, para las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023, en el que se elegirán prefectos o prefectas, viceprefectos o viceprefectas provinciales; alcaldesas y alcaldes distritales y municipales; concejales y concejales distritales y municipales; vocales de las Juntas Parroquiales Rurales; y, las Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para el período 2023-2027. **Artículo 3.-** Disponer al señor Secretario General, notifique la presente Resolución a la Corte Constitucional, a las cuatro Funciones del Estado, Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General del Estado, Tribunal Contencioso Electoral, Servicio Nacional de Contratación Pública, y demás Instituciones del Sector Público que correspondan. **Artículo 4.-** Disponer al señor Secretario General, solicite la publicación de la presente Resolución en el Registro Oficial;

- y, coordine con las áreas respectivas la difusión en los diarios de mayor circulación del país, por medios electrónicos, digitales, y mediante cadena nacional de radio y televisión, utilizando los espacios que dispone el Gobierno Nacional tanto en el ámbito nacional como en el exterior”;*
- Que con Resolución **PLE-CNE-1-7-2-2022-EXT** de 7 de febrero de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió: **“Artículo Único.- Aprobar el Calendario Electoral para las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023, conforme al siguiente detalle: (...)”**
- Que con Resolución **PLE-CNE-2-14-2-2022** de 14 de febrero de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó la modificación del Calendario Electoral para las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023, en lo que corresponde a la Aprobación del Plan Operativo, Calendario Electoral y Presupuesto;
- Que con Resolución **PLE-CNE-10-21-2-2022** de 21 de febrero de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió: **“Artículo Único.- Aprobar la modificación del Calendario Electoral para las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023, en lo que corresponde a la Aprobación del Plan Operativo, Calendario Electoral y Presupuesto, (...);**
- Que con Resolución **PLE-CNE-1-2-3-2022** de 2 de marzo de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el **“Informe de Modificación de Directrices para las Elecciones Seccionales y del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023”;**
- Que con Resolución **PLE-CNE-1-2-3-2022-ORD-12** de 2 de marzo de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió: **“Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo, Cronograma, Matriz de Riesgos y Contingencias, Planes Específicos Técnicos de las Direcciones Nacionales y Planes Específicos Técnicos de las Delegaciones Provinciales Electorales, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado; y, presupuesto por el valor de **CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (USD \$. 109.344.945,81)**, para las “Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023”. (...);**
- Que con memorando Nro. CNE-CNTTP-2022-0322-M de 24 de marzo de 2022, el doctor Oswaldo Fidel Ycaza Vinueza, Coordinador Nacional Técnico de Participación Política, adjunta el **“Informe del Primer Consejo Consultivo con las Organizaciones Políticas para las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros del**

*Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023*” en el que consta la agenda de trabajo; y, además se adjunta la convocatoria al Consejo Consultivo;

- Que con memorando Nro. CNE-CNTPP-2022-0323A-M de 24 de marzo de 2022, el doctor Oswaldo Fidel Ycaza Vinueza, Coordinador Nacional Técnico de Participación Política, adjunta la propuesta de convocatoria a fin de que sea tratada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral conjuntamente con la propuesta de planificación;
- Que la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, mociona la reconsideración de la resolución Nro. **PLE-CNE-1-25-3-2022**, de la sesión ordinaria No. **15-PLE-CNE-2022**, de viernes 25 de marzo de 2022. Mediante la cual el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó: El Proyecto de Planificación; la Propuesta de Agenda; y, la Convocatoria al Primer Consejo Consultivo previo a las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023”. Moción que es respaldada por el ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; y, el ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, acogida con los votos favorables de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; e, ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera; y, el voto en contra de la doctora Elena Nájera Moreira, Consejera;
- Que la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, da a conocer que, en atención a varias solicitudes recibidas por parte de diferentes organizaciones políticas para que este Primer Consejo Consultivo se lleve a cabo de manera presencial, **mociona** que en la planificación, convocatoria y propuesta de agenda se modifique la modalidad. Es decir, pasar de la modalidad virtual a presencial, mismo que se llevará a cabo en el Auditorio Matilde Hidalgo de Prócel, ubicado en la Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano, de la ciudad de Quito. Moción que es respaldada por el ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; y, el ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, acogida con los votos favorables de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; e, ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera; y, el voto en contra de la doctora Elena Nájera Moreira, Consejera;
- Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 016-PLE-CNE-2022**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Planificación, Convocatoria y Propuesta de Agenda para el Primer Consejo Consultivo con las Organizaciones Políticas para las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023, que se llevará a cabo el día jueves 7 de abril de 2022, a las 09h00, de manera presencial, en el Auditorio Matilde Hidalgo de Prócel, ubicado en la Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediado, de la ciudad de Quito.

**Artículo 2.-** Disponer a las Delegaciones Provinciales Electorales que dentro de los diez días siguientes a la realización del Primer Consejo Consultivo Nacional, organicen Consejos Consultivos Provinciales replicando la agenda de trabajo aprobada en el artículo 1 de la presente resolución; conforme lo establece el numeral 6 del *“Informe del Primer Consejo Consultivo con las Organizaciones Políticas para las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023”*.

**Artículo 3.-** Disponer que la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, notifique a las organizaciones políticas, a nivel nacional, con la convocatoria y propuesta de agenda para la primera sesión de Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas, del proceso “Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023”; y, al Coordinador Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales, realice la publicación de la misma, en el portal web institucional.

**DISPOSICIÓN FINAL**

El señor Secretario General notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, Directores de las Delegaciones Provinciales Electorales, Secretarías Provinciales del Consejo Nacional Electoral, a las organizaciones políticas a nivel nacional, al Tribunal Contencioso Electoral, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 016-PLE-CNE-2022**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veinte y dos.- Lo Certifico.

Atentamente,

Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**Primer Consejo Consultivo Nacional dentro del proceso “Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023”**

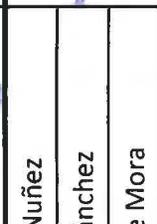
7 de abril 2022

Lugar: Auditorio Matilde Hidalgo de Prócel

Ciudad Quito

Hora	Actividad	Responsable
09h00 - 09h30	Registro de participantes.	Secretaría General
09h30 - 09h40	Constatación del quórum.	Secretaría General
09h40 - 09h45	Himno Nacional del Ecuador.	Coordinación Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales
09h45 - 10h00	Saludo por parte de las Autoridades.	Mgs. Diana Atamaint – Presidenta del Consejo Nacional Electoral
10h00 - 10h30	Espacio de diálogo.	Secretaría General
10h30 - 10h40	Socialización de metodología y agenda.	Presidenta del Consejo Nacional Electoral
10h40 - 11h40	Calendario Electoral.	Ing. Lucy Pomboza – Directora Nacional de Procesos Electorales
11h40 - 12h40	Reformas legales y reglamentarias	Ab. Enrique Vaca – Director Nacional de Asesoría Jurídica
12h40 - 13h30	Conclusiones y recomendaciones.	Presidenta del Consejo Nacional Electoral

CONFIRMADOS AL CONSEJO CONSULTIVO DEL 07 DE ABRIL DE 2022

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	REPRESENTANTES	AGENDA / MEMORY
1	MOVIMIENTO CENTRO DEMOCRÁTICO NACIONAL	Enrique Menoscal (RL) Edwin Alvarado	
2	PARTIDO UNIDAD POPULAR	Edison Nuñez Victor Sánchez Penélope Mora	
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA 21 DE ENERO	Nelson Maza (RL)	
5	MOVIMIENTO POLÍTICO REVOLUCIÓN CIUDADANA	Santiago Díaz Alejandro Ortíz	
6	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	Alfredo Serrano (RL)	
8	PARTIDO POLÍTICO AVANZA	Javier Orti (RL)	
12	PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRÁTICA	Guillermo Herrera (RL) Lizeth Morillo Roberth Flores	
16	MOVIMIENTO AMIGO, ACCIÓN MOVILIZADORA INDEPENDIENTE GENERANDO OPORTUNIDADES	Víctor Bravo (RL) Andrea León	
17	PARTIDO SOCIALISTA ECUATORIANO	Gustavo Vallejo (RL) Andrés Campaña	
18	MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK	Marlon Santi (RL) Cecilia Velásquez	
20	MOVIMIENTO DEMOCRACIA SÍ	Franklin Peñaranda Diego Garrido	

21	MOVIMIENTO CREO, CREANDO OPORTUNIDADES	Guido Chiriboga (RL) Juan Alvear	
23	PARTIDO SOCIEDAD UNIDA MÁS ACCIÓN, SUMA	Armando Rodas (RL) Daniel Jácome	
25	MOVIMIENTO CONSTRUYE	Iván Gonzalez (RL) Eduardo Sánchez (RL) Fausto Holguín	
33	MOVIMIENTO RENOVACIÓN TOTAL, RETO	Gustavo Baroja (RL) René Espín	
35	MOVIMIENTO VERDE, ÉTICO, REVOLUCIONARIO, DEMOCRÁTICO, (MOVER)	<b>TOTAL:</b>	

Mgs.

**Esteban Bolívar Rosero Núñez**  
**DIRECTOR NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

Presente. -

De nuestra consideración:

Mediante Memorando Nro.CNE-DPA-2022-0101-M, la Delegación Provincial Electoral de Azuay remite a esta Dirección el oficio Nro. S/N, de 18 de enero de 2022, suscrito por el señor Paúl Carrasco Carpio, Presidente del Movimiento Político Nacional Podemos, Lista 33, con el que solicita apoyo, asistencia técnica y supervisión al proceso electoral interno, de acuerdo al cronograma adjunto.

En el referido memorando consta inserta la sumilla del Mgs. Esteban Bolívar Rosero Núñez, Director Nacional de Organizaciones Políticas, con el que delega a las servidoras: Verónica Vallejo y Diana Inlago, para que coordinen y asistan al proceso electoral interno del Movimiento Político Nacional Podemos, Lista 33, el día viernes 04 de febrero de 2022 a las 18h30 a través de la plataforma Zoom.

En tal virtud, nos permitimos poner en su conocimiento, las acciones de apoyo, asistencia técnica y supervisión al proceso electoral interno brindadas al Movimiento Político Nacional Podemos, Lista 33, dentro del marco que la Constitución de la República y el Código de la Democracia establece.

## **1. ANTECEDENTES**

- 1.1. Oficio No. S/N, de 18 de enero de 2022, suscrito por el señor Paúl Carrasco Carpio, con el que notifica la realización del proceso electoral interno del Movimiento Político Nacional Podemos, Lista 33, adjunta cronograma de elecciones y solicita apoyo, asistencia técnica y supervisión para el proceso que se llevará a través de la plataforma Zoom.
- 1.2. Memorando Nro. CNE-DNOP-2022-0193-M, suscrito por el Mgs. Esteban Bolívar Rosero Núñez, Director Nacional de Organizaciones Políticas, a través del cual se designa a las señoras Verónica Vallejo y Diana Inlago, funcionarias de esta Dirección, para que brinden asistencia técnica y supervisión al proceso electoral del Movimiento Político Nacional Podemos, Lista 33, a realizarse el 04 de febrero de 2022, a las 18h30, a través de la plataforma Zoom.
- 1.3. Acta de reunión de asistencia técnica, suscrita por las funcionarias designadas por el Consejo Nacional Electoral y delegados del Movimiento Político Nacional Podemos, Lista 33.
- 1.4. Consta en el expediente, la convocatoria a la Asamblea Nacional del Movimiento Político Nacional Podemos, Lista 33, realizada a través de medios telemáticos; respaldo de socialización a los adherentes permanentes; Acta de la Asamblea Nacional del Movimiento Político Nacional Podemos, Lista 33.



## **2. MARCO JURÍDICO**

- 2.1. Constitución de la República del Ecuador:  
Arts. 219, numeral 4.**
- 2.2. Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.  
Arts. 344, 345, 351 y 352.**
- 2.3. Codificación reformada del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas.  
Arts. 26.**
- 2.4. Reglamento para Apoyo, Asistencia Técnica y Supervisión a los Procesos Electorales Internos de las Organizaciones Políticas.**
- 2.5. Reglamento reformado de Democracia Interna de las Organizaciones Políticas**
- 2.6. Régimen Orgánico del Movimiento Político Nacional Podemos, Lista 33.**
- 3. ASISTENCIA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN DEL PROCESO ELECTORAL INTERNO DEL MOVIMIENTO POLÍTICO NACIONAL PODEMOS, LISTA 33.**

### **3.1. Asistencia técnica**

Mediante Oficio No. S/N, suscrito por el señor Paúl Carrasco Carpio, Presidente y representante legal del Movimiento Político Nacional Podemos, Lista 33, en concordancia con el Art. 345, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, comunica al Consejo Nacional Electoral la realización de la Asamblea Nacional de la referida Organización Política, a llevarse a cabo el 04 de febrero de 2022, a efectos de elegir la directiva nacional; y, solicita el apoyo, asistencia técnica y supervisión del proceso electoral interno.

En virtud de la solicitud del Movimiento Político Nacional Podemos, Lista 33, se mantuvo una reunión virtual de coordinación del proceso electoral interno y la Asamblea Nacional, desarrollándose las siguientes acciones:

- Reunión del 03 de febrero del 2022, temas tratados: coordinación de asistencia técnica y supervisión al proceso electoral interno; normativa aplicable a los procesos electorales internos; reglas de participación política; elecciones representativas; socialización del proceso electoral interno; competencias del órgano electoral central; garantía de la administración y justicia electoral; difusión a los adherentes, funcionarios y directivos el contenido del Art. 280 del Código de la Democracia; procedimiento para el desarrollo de asambleas a través de medios telemáticos y electrónicos; metodología del sufragio; y, además se solicitó que el Movimiento Político Nacional Podemos, Lista 33, remita el Reglamento Electoral Interno, y la constancia de la socialización a la militancia del contenido del art. 280 del Código de la Democracia; se recordó a la organización política que la remisión de la solicitud del registro de la directiva debe hacerse dentro del término de 10 días conforme al Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas.
- El acta consta en el **ANEXO 1**.

### 3.2. Supervisión Electoral

De conformidad con la Disposición transitoria segunda del Reglamento reformado de Democracia Interna de las Organizaciones Políticas, y de acuerdo a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas del Consejo Nacional Electoral, se supervisó el proceso electoral interno del Movimiento Político Nacional Podemos, Lista 33, llevado a cabo en la Asamblea Nacional realizada a través de medios telemáticos (plataforma Zoom); con la presencia virtual de las delegadas del CNE, el día 04 de febrero de 2022.

La Asamblea Nacional inició a las 18H30, con la presencia virtual de los delegados acreditados. Posteriormente el Comisión Central Electoral (Órgano Electoral Central) realiza la constatación del quórum en tiempo real, verificando la presencia de 17 provincias del país representadas en 28 delegados, y declara instalada la Asamblea Nacional.

A las 20H00 se dio paso a la elección con la modalidad representativa, mediante votación de los miembros del padrón electoral, quienes mostraron su cédula en la pantalla cuando eran nombrados, y expresaron si estaban o no de acuerdo con la lista mocionada.

La Comisión Central Electoral señala que la lista mocionada para el Buró Político Nacional, está conformada por los miembros fundadores del movimiento, tal como lo establece el artículo 15 del Régimen Orgánico de la Organización Política.

El proceso se cumplió con normalidad. Concluida la votación, la Comisión Central Electoral otorgó un periodo de tiempo para consultar a la sala si había impugnaciones a los resultados electorales y al no existir, proclamaron los resultados del proceso Electoral Interno. Este proceso se efectuó con la presencia virtual de las delegadas del CNE, el día sábado día 04 de febrero de 2022, de acuerdo a las siguientes dignidades:

#### SECRETARIADO NACIONAL

APellidos y Nombres	CARGO	CÉDULA
SANCHEZ SAUCEDO EDUARDO JAVIER	Presidente Nacional	0914564471
QUIROZ SOLANO ANITA ROSA	Coordinadora del Secretariado Nacional - Vicepresidente Nacional	0201412699
LOPEZ BANEGAS DAVID MATEO	Secretario General	0105450282
JURADO MATAMOROS ANA LAURA	Responsable Económico	0925331753
CEVALLOS CHAVEZ CHRYSTIAM GIOVANNY	Secretario Político	1802751071
HEREDIA VASQUEZ PAULA VANESSA	Secretaria De Organización Y Formación	0106592827
RUBIO MENDEZ WELLINGTON WILLIAM	Secretario De Cooperación Internacional	0914076682
HERRERA PIEDRA JACKELINE ELIZABETH	Secretaria De Juventudes	1720216835
RON VELEZ RICARDO GABRIEL	Secretario De Democracia Interna Y Elecciones	0914745534
MACIAS RODRIGUEZ ROSA ANGELA	Secretaria De Mujeres Y Diversidades	1312010901



CUERO GRACIA RAUL AUGUSTO	Secretario Por Pueblos Y Nacionalidades	0803052349
RIVERO REINA CARMEN CRISTINA	Región 1: Esmeraldas, Imbabura, Carchi, Sucumbíos .	0802996462
OCAÑA MORALES JHON ALEJANDRO	Región 2: Pichincha, Napo, Orellana.	1753448297
MALQUIN MAURA ANDREA ESTEFANIA	Región 3: Azuay, Cañar, Morona Santiago.	0103668083
NUÑEZ TUBON OMAR ROMAN	Región 4: Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Pastaza, Bolívar	1802612018
BRAVO BRAVO ANA GABRIELA	Región 5: El Oro, Loja, Zamora Chinchipe.	1104351943
BRICEÑO CURIMILMA SEBASTIAN ALEJANDRO	Región 6: Manabí, Santo Domingo Y Galápagos.	1105048399
VILLEGAS CHAVEZ MARIAH EMILIA	Región 7: Santa Elena, Guayas, Los Ríos.	1206422352

**BURÓ POLÍTICO NACIONAL**

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÉDULA
CARRASCO CARPIO PAUL ERNESTO	Buró político	0102868270
CHUJI GUALINGA MONICA PATRICIA	Buró político	1712431947
TORRES PROAÑO IVAN RAUL	Buró político	1701620658
YEPEZ PONCE ANDREA DENISSE	Buró político	1715370944
SANCHEZ SAUCEDO RAFAEL ALEJANDRO	Buró político	0913974291
CUENCA MORANTE JULIA GABRIELA	Buró político	0925810004
CEVALLOS CHAVEZ CHRYSTIAM GIOVANNY	Buró político	1802751071
RIBAS VITERI MARIA DANIELA	Buró político	1205157173
VELASTEGUI SANCHEZ JUAN CELIO	Buró político	0200478527

**4.- CONCLUSIONES**

4.1. La Organización Política **Movimiento Político Nacional Podemos, Lista 33**, realizó las elecciones internas para elegir la Directiva de acuerdo al calendario electoral establecido para el efecto; proceso electoral realizado de conformidad con el Art. 345 del Código de la Democracia; del Reglamento para Apoyo, Asistencia Técnica y Supervisión a los Procesos Electorales Internos de las Organizaciones Políticas; y, Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas, reformado, para lo cual realizó:

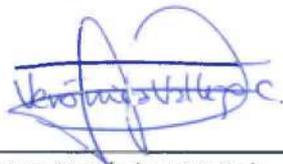
- Notificación al Consejo Nacional Electoral, respecto de la realización del evento eleccionario,
- Convocatoria,

- Proclamación de candidatos
- Recursos electorales internos (impugnaciones); y,
- Acta de la Asamblea Nacional **ANEXO 2**;

**4.3.** En virtud del cumplimiento de las normas constitucionales, reglamentarias, régimen orgánico y reglamento electoral interno de la organización política, el proceso se cumplió con normalidad. La modalidad de elección fue elecciones representativas de delegados, quienes a través de votación nominal se pronunciaron por las dignidades que integran la nueva directiva nacional del **Movimiento Político Nacional Podemos, Lista 33**, presidida por el señor Eduardo Javier Sánchez Saucedo.

Particular que informamos para los fines consiguientes.

Atentamente,



Mgs. Verónica Vallejo  
**Coordinadora de Organizaciones Políticas**



Ab. Diana Inlago  
**Analista de la Organizaciones Políticas**

VISTO BUENO



Mgs. Esteban Rosero  
**DIRECTOR NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS**

Abogado  
Enrique Alejandro Vaca Batallas  
**DIRECTOR NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
Presente.-

De mi consideración:

Me permito poner en su conocimiento, las acciones de asistencia técnica y supervisión al proceso electoral interno brindadas al **MOVIMIENTO REVOLUCIÓN CIUDADANA, Lista 5**, dentro del marco que la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia establece.

## 1. ANTECEDENTES

1.1 Mediante memorando No. CNE-SG-2022-3194-M de 21 de julio de 2022, Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, remitió a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, el oficio No. 033-MPAV-MRCC-2022 de 20 de julio de 2022, suscrito por la abogada Marcela Paola Aguiñaga Vallejo, Presidenta del Movimiento Revolución Ciudadana, mediante el cual solicita la asistencia técnica y supervisión al proceso electoral interno, que se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma Zoom, el día sábado 30 de julio de 2022, a partir de las 09h00, para elegir a las dignidades de:

- Prefectos y viceprefectos a de todo el territorio nacional;
- Alcaldes de todos los cantones a nivel nacional;
- Concejales urbanos y rurales a nivel nacional; y,
- Vocales de Juntas Parroquiales Rurales a nivel nacional.

1.2 Con memorando No. CNE-DNOP-2022-2185-M de 26 de julio de 2022, la Directora Nacional de Organizaciones Políticas (E), delegó a la abogada Nathalie Betzabeth Soriano Mora, servidora de esta Dirección Nacional, para que brinde asistencia técnica y supervisión al proceso electoral de precandidaturas a las dignidades anteriormente mencionadas, auspiciadas por el Movimiento Revolución Ciudadana, conforme a la normativa vigente.

1.3 Mediante acta de reunión de asistencia técnica, suscrita entre la funcionaria delegada del Consejo Nacional Electoral y delegado del Movimiento Revolución Ciudadana, se verificó que se informó al Movimiento Político, que corresponde al órgano electoral, llevar adelante todas las fases del proceso de democracia interna.

1.4 Con memorando No. CNE-SG-2022-3451-M de 05 de agosto de 2022, Secretaría General remitió a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, el Oficio No. 035-MPA-V-MRCC-2022 de 04 de agosto de 2022, suscrito por la señora Marcela Paola Aguiñaga Vallejo, Presidenta del Movimiento Revolución Ciudadana, quien adjunta:

1. Convocatoria socializada de la Convención Nacional;
2. Acta de la Convención;
3. Acta de la sesión donde se eligieron a los delegados de la Convención Nacional; y,
4. Grabación del desarrollo de la Convención Nacional.

## 2. MARCO JURÍDICO

### 2.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

*“Art. 108.- (...) Su organización, estructura y funcionamiento serán democráticos y garantizarán la alternabilidad, rendición de cuentas y conformación paritaria entre mujeres y hombres en sus directivas. Seleccionarán a sus directivas y candidaturas mediante procesos electorales internos o elecciones primarias”.*

*“Art. 219.- (...) 4. Garantizar la transparencia y legalidad de los procesos electorales internos de las organizaciones políticas y las demás que señale la ley”.*

### 2.2 LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA.

*“Art. 94.- (...) Las candidatas o candidatos deberán ser seleccionados mediante elecciones primarias o procesos democráticos electorales internos, que garanticen la participación igualitaria entre hombres y mujeres aplicando los principios de paridad, alternabilidad, secuencialidad entre los afiliados, adherentes, militantes, simpatizantes o personas independientes; así como la igualdad en los recursos y oportunidades de candidatos y candidatas.*

*El Consejo Nacional Electoral vigilará la transparencia y legalidad de dichos procesos y el cumplimiento de la ley, los reglamentos y estatutos de las organizaciones políticas (...).”*

*“Art. 345.- Para el desarrollo de sus procesos electorales internos, las organizaciones políticas contarán con el apoyo, la asistencia técnica y la supervisión del Consejo Nacional Electoral, en una o en todas las etapas del proceso electoral. El Consejo nombrará veedores en los procesos en los que no participe (...).*

*(...) El Consejo Nacional Electoral emitirá informes sobre el desarrollo del proceso. En el caso de constatar irregularidades notifica al máximo órgano electoral del partido o movimiento para que lo subsanen. Las observaciones del Consejo Nacional serán de cumplimiento obligatorio y de encontrar sustento técnico el Consejo podrá ordenar a la organización política repetir el proceso electoral”.*

### 2.3 Reglamento para Apoyo, Asistencia Técnica y Supervisión a los Procesos Electorales Internos de las Organizaciones Políticas.

### 2.4 Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas

### 2.5 Régimen Orgánico del Movimiento Revolución Ciudadana, lista 5

### 2.6 Reglamento interno de elecciones del Movimiento Revolución Ciudadana, lista 5

## 3. ANÁLISIS

### 3.1 DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN DEL PROCESO ELECTORAL INTERNO

### **Asistencia técnica:**

Considerando la solicitud de asistencia técnica y supervisión electoral, realizada por el Movimiento Revolución Ciudadana, lista 5, se mantuvieron reuniones de coordinación del proceso electoral interno, desarrollándose las siguientes acciones:

- Reunión de observación electoral a procesos eleccionarios internos del Movimiento Revolución Ciudadana, lista 5; desarrollada el 28 de julio de 2022 en la cual se trató: Coordinación de asistencia técnica y supervisión al proceso electoral interno; normativa aplicable a los procesos electorales internos; y, revisión de formularios de proclamación de candidaturas; asimismo, se definieron aspectos relacionados con el proceso democracia interna, requisitos constitucionales y legales como: paridad de género vertical y horizontal, secuencialidad, alternabilidad e inclusión juvenil; y, proclamación de las candidaturas.

### **Supervisión Electoral:**

De conformidad con el artículo 8 penúltimo inciso, del Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas, y de acuerdo a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, se supervisó el proceso electoral interno del Movimiento Revolución Ciudadana, llevado a cabo el día sábado 30 de julio de 2022 a las 09h00, de forma virtual (Zoom), a través de una Convención Nacional.

El proceso electoral interno se inició a las 09h00 con la presencia de los delegados del Movimiento Revolución Ciudadana; posteriormente, el Órgano Electoral Central, verificó que se cumplía con el quórum requerido y declaró instalada la Sesión de la Convención Nacional.

El proceso eleccionario interno fue realizado a través de la modalidad de Elecciones Representativas con la votación de los adherentes permanentes delegados e invitados, cabe indicar que de acuerdo con la agenda de la Convención Nacional se eligieron a los candidatos que se anexan al presente informe.

El proceso electoral se cumplió con normalidad, las autoridades del Órgano Electoral Central, velaron para que el proceso de democracia interna se desarrolle de conformidad con los preceptos señalados en la Constitución de la República del Ecuador y Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

En este contexto, la organización política informó y difundió a sus adherentes permanentes el contenido del artículo 280 de la ley ibídem, como medidas de sensibilización y prevención de hechos que pudieran constituir violencia política de género.

Por haberse tratado de un proceso eleccionario virtual, la proclamación y aceptación de candidaturas se realizará ante la presencia de los delegados de la Delegaciones Provinciales Electorales correspondientes, dentro del plazo establecido en el reglamento ídem.

Finalmente, según lo determinado en la Disposición General Séptima del Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas, el Movimiento Revolución Ciudadana, luego de finalizado su proceso electoral interno, presentó la siguiente documentación habilitante:

1. Convocatoria socializada de la Convención Nacional;

2. Acta de la Convención;
3. Acta de la sesión donde se eligieron a los delegados de la Convención Nacional; y,
4. Grabación del desarrollo de la Convención Nacional.

#### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El Movimiento Revolución Ciudadana, lista 5, de acuerdo al calendario electoral establecido para el efecto, realizó el día 30 de julio de 2022, las elecciones internas para elegir candidatos a las dignidades de:

- Prefectos y viceprefectos a de todo el territorio nacional;
- Alcaldes de todos los cantones a nivel nacional;
- Concejales urbanos y rurales a nivel nacional; y,
- Vocales de Juntas Parroquiales Rurales a nivel nacional.

El proceso electoral fue realizado de conformidad con el artículo 345 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; Reglamento para Apoyo, Asistencia Técnica y Supervisión a los Procesos Electorales Internos de las Organizaciones Políticas; Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas; y, Régimen Orgánico del Movimiento Revolución Ciudadana.

Atentamente,

Ab. Nathalie Soriano Mora  
**Analista de Organizaciones Políticas 2**  
**SUPERVISORA DELEGADA**

Visto Bueno,

Ab. Enrique Vaca Batallas  
**DIRECTOR NACIONAL DE**  
**ORGANIZACIONES POLÍTICAS**

Sr. Abogado  
Enrique Alejandro Vaca Batallas  
**DIRECTOR NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS**  
Presente. -

De mi consideración:

Me permito poner en su conocimiento, las acciones de asistencia técnica y supervisión al proceso electoral interno brindadas al Partido Izquierda Democrática, Lista 12, dentro del marco que la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen.

## **1. ANTECEDENTES**

1.1 Mediante memorando No. CNE-SG-2022-3209-M, de 22 de julio de 2022, la Secretaría General remitió a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, el oficio sin número de 21 de julio de 2022, suscrito por el señor Enrique Chávez Vásquez, Presidente Nacional (E) del Partido Izquierda Democrática, quien solicita asistencia técnica y supervisión al proceso electoral interno que se llevará a cabo el día 03 de agosto de 2022, a partir de las 10h00, de forma virtual, para elegir a los precandidatos de las dignidades de: prefectos y viceprefectos, alcaldes, concejales urbanos y rurales, y, vocales de las juntas parroquiales, de las siguientes provincias:

- Esmeraldas
- Guayas
- Morona Santiago
- Napo
- Pastaza
- Pichincha
- Santo Domingo de los Tsáchilas
- Tungurahua

1.2 Mediante sumilla inserta en el memorando No. CNE-SG-2022-3209-M, de 22 de julio de 2022, la Directora Nacional de Organizaciones Políticas (E), delegó a la Magíster Verónica Vallejo Castro, servidora de esta Dirección Nacional, para que brinden asistencia técnica y supervisión al proceso eleccionario de precandidaturas a las dignidades anteriormente mencionadas, auspiciadas por el Partido Izquierda Democrática, Lista 12, conforme a la normativa vigente.

- 1.3 Con memorando Nro. CNE-CNTPP-2022-0673-M, de 26 de julio de 2022, el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política, delegó al director técnico Provincial de Participación Política o Responsable de la Unidad Técnica Provincial de Participación Política, según corresponda, para que realice la suscripción en unidad de acto, de las actas de aceptación de precandidaturas en su jurisdicción, en un plazo de 10 días de efectuada la elección.
- 1.4 Mediante acta de reunión de asistencia técnica, de 27 de julio de 2022, suscrita entre la funcionaria delegada del Consejo Nacional Electoral y el Presidente del Consejo Nacional Electoral (Órgano Electoral Central) del Partido Izquierda Democrática, Lista 12, se verificó que se informó a la organización política, que corresponde al órgano electoral, llevar adelante todas las fases del proceso de democracia interna.
- 1.5 Con memorando Nro. CNE-SG-2022-3539-M, de 12 de agosto de 2022, la Secretaria General remitió a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, la comunicación sin número de fecha 11 de agosto de 2022, suscrita por el señor Francisco Xavier Ortuño Pardo, Secretario Ad Hoc de la Sesión del Consejo Nacional Electoral del Partido Izquierda Democrática del 3 de agosto de 2022, quien adjunta:
- Convocatoria socializada de la Sesión del Consejo Nacional Electoral;
  - Acta certificada de la Sesión del Consejo Nacional Electoral;
  - Grabación del desarrollo de la Sesión del Consejo Nacional Electoral.

## 2. MARCO JURÍDICO

### 2.1 Constitución de la República del Ecuador

*"Art. 108.- (...) Su organización, estructura y funcionamiento serán democráticos y garantizarán la alternabilidad, rendición de cuentas y conformación paritaria entre mujeres y hombres en sus directivas. Seleccionarán a sus directivas y candidaturas mediante procesos electorales internos o elecciones primarias".*

*"Art. 219.- (...) 4. Garantizar la transparencia y legalidad de los procesos electorales internos de las organizaciones políticas y las demás que señale la ley".*

### 2.2 Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia

*"Art. 94.- (...) Las candidatas o candidatos deberán ser seleccionados mediante elecciones primarias o procesos democráticos electorales internos, que garanticen la participación igualitaria entre hombres y mujeres aplicando los principios de paridad, alternabilidad, secuencialidad entre los afiliados, adherentes, militantes,*

*simpatizantes o personas independientes; así como la igualdad en los recursos y oportunidades de candidatos y candidatas.*

*El Consejo Nacional Electoral vigilará la transparencia y legalidad de dichos procesos y el cumplimiento de la ley, los reglamentos y estatutos de las organizaciones políticas (...)*".

**"Art. 345.-** *Para el desarrollo de sus procesos electorales internos, las organizaciones políticas contarán con el apoyo, la asistencia técnica y la supervisión del Consejo Nacional Electoral, en una o en todas las etapas del proceso electoral. El Consejo nombrará veedores en los procesos en los que no participe (...).*

*(...) El Consejo Nacional Electoral emitirá informes sobre el desarrollo del proceso. En el caso de constatar irregularidades notifica al máximo órgano electoral del partido o movimiento para que lo subsanen. Las observaciones del Consejo Nacional serán de cumplimiento obligatorio y de encontrar sustento técnico el Consejo podrá ordenar a la organización política repetir el proceso electoral"*.

### **2.3 Reglamento para Apoyo, Asistencia Técnica y Supervisión a los Procesos Electorales Internos de las Organizaciones Políticas**

### **2.4 Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas**

### **2.5 Estatuto del Partido Izquierda Democrática, Lista 12**

### **2.6 Reglamento de Democracia Interna para Elección de Pre-candidaturas a Dignidades de Elección Popular del Partido Izquierda Democrática, Lista 12.**

## **3. ANÁLISIS**

### **3.1 DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN DEL PROCESO ELECTORAL INTERNO**

#### **Asistencia técnica:**

Considerando la solicitud de asistencia técnica y supervisión electoral, realizada por el Partido Izquierda Democrática, Lista 12, se mantuvo una reunión desarrollada el 27 de julio de 2022, de coordinación del proceso electoral interno, en la cual se trató los siguientes temas: normativa aplicable a los procesos electorales internos, socialización del artículo 280 del Código de la Democracia, sobre violencia política de género; asimismo, se definieron aspectos relacionados con el proceso democracia interna, requisitos constitucionales y legales como: paridad de género vertical y horizontal, secuencialidad, alternabilidad e inclusión juvenil; y, proclamación de las precandidaturas.

**Supervisión Electoral:**

De conformidad con el artículo 8, penúltimo inciso, del Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas, y de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, se supervisó el proceso electoral interno del Partido Izquierda Democrática, Lista 12, llevado a cabo el día 03 de agosto de 2022, de forma virtual (Zoom), a través de la Sesión del Consejo Nacional Electoral de la referida organización política.

El proceso electoral interno se inició a las 10h00, con la presencia de los miembros de los Consejos Provinciales de: Esmeraldas, Guayas, Morona Santiago, Napo, Pastaza, Pichincha, Santo Domingo y Tungurahua; posteriormente, el Consejo Nacional Electoral de la organización política (Órgano Electoral Central), verificó que se cumplía con el quórum requerido y declaró instalada la Sesión.

La elección fue efectuada con la modalidad de elecciones representativas, con la votación de los miembros de los Consejos Provinciales; cabe indicar que de acuerdo con la agenda de la Sesión, se eligieron los precandidatos de las provincias: Esmeraldas, Guayas, Morona Santiago, Napo, Pastaza, Pichincha, Santo Domingo de las Tsáchilas y Tungurahua; cuyos listados se anexan al presente informe.

El proceso electoral se cumplió con normalidad, las autoridades del Consejo Nacional Electoral (Órgano Electoral Central) del Partido Izquierda Democrática, Lista 12, velaron para que el proceso de democracia interna se desarrolle de conformidad con los preceptos señalados en la Constitución de la República del Ecuador; la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, el Estatuto de referida organización política.

En este contexto, la organización política informó y difundió a sus delegados el contenido del artículo 280 de la ley ibídem, como medidas de sensibilización y prevención de hechos que pudieran constituir violencia política de género.

Por haberse tratado de un proceso eleccionario virtual, la proclamación y aceptación de candidaturas se realizará ante la presencia de los delegados de las Delegaciones Provinciales Electorales correspondientes, dentro del plazo establecido en el Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas, en cumplimiento de lo dispuesto en el memorando Nro. CNE-CNTPP-2022-0673-M, de 26 de julio de 2022, suscrito por el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política.

Finalmente, según lo determinado en la Disposición General Séptima del reglamento ibídem, el Partido Izquierda Democrática, Lista 12, presentó la siguiente documentación habilitante:

- Convocatoria;

- Acta de Asamblea o Convención; y,
- Grabación en medios magnéticos del desarrollo de la Asamblea.

#### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El Partido Izquierda Democrática, Lista 12, de acuerdo al calendario electoral establecido para el efecto, realizó el día 03 de agosto de 2022, las elecciones internas para elegir a los precandidatos de las dignidades de: prefectos y viceprefectos, alcaldes, concejales urbanos y rurales, y, vocales de las juntas parroquiales, de las siguientes provincias: Esmeraldas, Guayas, Morona Santiago, Napo, Pastaza, Pichincha, Santo Domingo y Tungurahua; proceso electoral realizado de conformidad con el artículo 345 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; el Reglamento para Apoyo, Asistencia Técnica y Supervisión a los Procesos Electorales Internos de las Organizaciones Políticas; el Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas; y, el Estatuto del Partido Izquierda Democrática, Lista 12.

Particular que informo, para los fines pertinentes.

Atentamente,



VERONICA  
ALEXANDRA VALLEJO  
CASTRO

Mgs. Verónica Vallejo Castro  
**Coordinadora de Organizaciones Políticas**  
**SUPERVISORA DELEGADA**

Visto Bueno,



ENRIQUE  
ALEJANDRO VACA  
BATALLAS

Ab. Enrique Vaca Batallas  
**DIRECTOR NACIONAL DE ORGANIZACIONES**  
**POLÍTICAS**

Sr. Abogado  
Enrique Alejandro Vaca Batallas  
**DIRECTOR NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS**  
Presente.-

De mi consideración:

Me permito poner en su conocimiento, las acciones de asistencia técnica y supervisión al proceso electoral interno brindadas al Movimiento Renovación Total, RETO, lista 33, dentro del marco que la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia establecen.

## 1. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante memorando Nro. CNE-SG-2022-3275-M, de 27 de julio de 2022, la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, remitió el Oficio sin número de 20 de julio de 2022, mediante el cual el Movimiento, solicita la asistencia técnica y supervisión al proceso electoral interno para elegir las precandidaturas a las dignidades de: Prefecto de Tungurahua, Alcalde de Baños, Concejales del cantón Pelileo; y, Juntas Parroquiales de Pasa, Cotalo y Chiquilla; que se llevará a cabo el día 05 de agosto del 2022 de forma virtual.
- 1.2 Con sumilla inserta en el Memorando Nro. CNE-SG-2022-3275-M, de 27 de julio de 2022, la Directora Nacional de Organizaciones Políticas (E) , delegó al servidor Ing. Guido Pino Zapata, Coordinador de Organizaciones Políticas, para que brinde asistencia técnica y supervisión al proceso eleccionario de precandidaturas a las dignidades antes mencionadas, auspiciadas por el Movimiento Renovación Total, RETO, lista 33, conforme a la normativa vigente.
- 1.3 Con acta de reunión de asistencia técnica, suscritas por el funcionario de la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas y delegados del Movimiento Renovación Total, RETO, lista 33, se informó que corresponde al órgano electoral establecido por la organización política, llevar adelante todas las fases del proceso de democracia interna.
- 1.4 Con memorando Nro. CNE-SG-2022-3521-M, de 11 de agosto de 2022, la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, remitió a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, el oficio No. SG-RETO-004, de 09 de agosto de 2022, suscrita electrónicamente por la Lic. Laura Bermúdez Jácome, Secretaria del Órgano Electoral Central RETO- Lista 33, quien adjunta:
  - Convocatoria de la Sesión del Órgano Electoral Central
  - Acta Certificada de la sesión del Órgano Electoral Central
  - Grabación del desarrollo de la sesión de la Asamblea Nacional Permanente.

## 2. MARCO JURÍDICO

### 2.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

*"Art. 108.- (...) Su organización, estructura y funcionamiento serán democráticos y garantizarán la alternabilidad, rendición de cuentas y conformación paritaria entre mujeres*

*y hombres en sus directivas. Seleccionarán a sus directivas y candidaturas mediante procesos electorales internos o elecciones primarias”.*

*“Art. 219.- (...) 4. Garantizar la transparencia y legalidad de los procesos electorales internos de las organizaciones políticas y las demás que señale la ley”.*

## **2.2 LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA.**

*“Art. 94.- (...) Las candidatas o candidatos deberán ser seleccionados mediante elecciones primarias o procesos democráticos electorales internos, que garanticen la participación igualitaria entre hombres y mujeres aplicando los principios de paridad, alternabilidad, secuencialidad entre los afiliados, adherentes, militantes, simpatizantes o personas independientes; así como la igualdad en los recursos y oportunidades de candidatos y candidatas.*

*El Consejo Nacional Electoral vigilará la transparencia y legalidad de dichos procesos y el cumplimiento de la ley, los reglamentos y estatutos de las organizaciones políticas (...).”*

*“Art. 345.- Para el desarrollo de sus procesos electorales internos, las organizaciones políticas contarán con el apoyo, la asistencia técnica y la supervisión del Consejo Nacional Electoral, en una o en todas las etapas del proceso electoral. El Consejo nombrará veedores en los procesos en los que no participe (...).*

*(...) El Consejo Nacional Electoral emitirá informes sobre el desarrollo del proceso. En el caso de constatar irregularidades notifica al máximo órgano electoral del partido o movimiento para que lo subsanen. Las observaciones del Consejo Nacional serán de cumplimiento obligatorio y de encontrar sustento técnico el Consejo podrá ordenar a la organización política repetir el proceso electoral”.*

## **2.3 Reglamento para Apoyo, Asistencia Técnica y Supervisión a los Procesos Electorales Internos de las Organizaciones Políticas.**

### **2.4 Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas.**

### **2.5 Régimen Orgánico del Movimiento Renovación Total, RETO, lista 33.**

## **3. ANÁLISIS**

### **3.1 DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN DEL PROCESO ELECTORAL INTERNO**

#### **Asistencia técnica:**

Considerando la solicitud de asistencia técnica y supervisión electoral, realizada por el Movimiento Renovación Total, RETO, lista 33, se mantuvieron reuniones de coordinación del proceso electoral interno, desarrollándose las siguientes acciones:

- Reunión de observación electoral a procesos eleccionarios internos del Movimiento Renovación Total, RETO, lista 33; desarrollada el día viernes 29 de julio de 2022 en la cual se trató: Coordinación de asistencia técnica y supervisión al proceso electoral interno; normativa aplicable a los procesos electorales internos; y, revisión de formularios de proclamación de candidaturas; asimismo, se definieron aspectos relacionados con el proceso democracia interna, requisitos constitucionales y legales como: paridad de género vertical y horizontal, secuencialidad, alternabilidad e inclusión juvenil; y, proclamación de las candidaturas.

### Supervisión Electoral:

De conformidad con el artículo 8 penúltimo inciso, del Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas, y de acuerdo a lo dispuesto por la Directora Nacional de Organizaciones Políticas (E), se supervisó el proceso electoral interno del Movimiento Renovación Total, RETO, lista 33, llevado a cabo el día 05 de Agosto del 2022, a las 18h11 de forma telemática, a través de una Asamblea Nacional Permanente.

El proceso electoral interno se reinstaló a las 18h11, con la presencia de los delegados del Movimiento Renovación Total, RETO, lista 33; posteriormente, el Órgano Electoral Central, verificó que se cumplía con el quórum requerido y declaró instalada la Sesión de la Asamblea Nacional Permanente.

La elección fue efectuada con la modalidad de elecciones representativas, con la votación de los adherentes permanentes e invitados, cabe indicar que de acuerdo con la agenda de la Asamblea se eligieron a los siguientes precandidatos a:

#### PREFECTO DE TUNGURAHUA

No.	DIGNIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRE CANDIDATO	CÉDULA DE IDENTIDAD	DE
	PREFECTA	ANA MERCEDES GALARZA AÑAZCO	1804128567	
	VICEPREFECTO	JULIAN AINAGUANO AINAGUANO	1802112019	

#### ALCALDES

No.	DIGNIDAD	CANTÓN	NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRE CANDIDATO	CÉDULA DE IDENTIDAD	DE
	ALCALDE	BAÑOS	JENNIFER ESTEFANIA SILVA OÑATE	1850982057	

#### CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN PELILEO

ORD.	CANTÓN	PRE CANDIDATO PRINCIPAL	CÉDULA DE IDENTIDAD	PRE CANDIDATO SUPLENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD
1	PELILEO	MAYRA PAOLA PICO RODRIGUEZ	1803945151	BYRAN DAVID MALUCIN MANJARREZ	1804540746
2		MANUEL EZEQUIEL BONILLA OJEDA	1801403674	KAREN DAYANA PICO GALLEGOS	1850288638
3		DIANA CAROLINA MALUSIN GUANO	1804142477	WILSON HERNANDEZ LOBATO	0602405227

**CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN PELILEO**

ORD.	CANTÓN	PRE CANDIDATO PRINCIPAL	CÉDULA DE IDENTIDAD	PRE CANDIDATO SUPLENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD
1	PELILEO	SEGUNDO VITALIANO MEDINA SANCHES	1802117604	EVELYN PAOLA VILLARROEL PEREZ	18043392908
2		SANDRA ELIZABETH GUATO CURILLO	1804966958	VICTOR ELIAS CHANGO MORETA	1803142585
3		BYRON MANUEL HIDALGO CASTRO	1804434361	CRISTINA ELIZABETH SILVA PAZ	1805254263
4		MONICA MARILYN YANZAGUANO PALATE	1850631332	ERICK LEANDRO PAREDES VILLARROEL	1850209311

**JUNTAS PARROQUIALES RURALES**

ORD.	CANTÓN	PARROQUIA	PRE CANDIDATO PRINCIPAL	CÉDULA DE IDENTIDAD	PRE CANDIDATO SUPLENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD
1	AMBATO	PASA	LUIS ALEXIS PUJOS ZUMBANA	1805397930	JESSICA JACQUELINE PERDOMO CHALAN	1850157122
2			ENMA ISABEL TOAPANTA QUISHPI	1850069129	EDISON WLADIMIR ANDAGANA QUISPE	1805228903
3			EDIZON OMAR PACHA CHANGOLUISA	1804532776	ELSA LUZMILA GUANANGA TOAPANTA	1805151220
4			ANGELICA YAJAIRA TOAZA PACHA	1850144054	CARLOS STALIN CARRILLO CHAGMANA	1804757878
5			ANGEL GILBERTO ANDAGANA TOAPANTA	1804468138	IRMA ISABEL QUILLIGANA COLLAY	1850154798

**JUNTAS PARROQUIALES RURALES**

ORD.	CANTÓN	PARROQUIA	PRE CANDIDATO PRINCIPAL	CÉDULA DE IDENTIDAD	PRE CANDIDATO SUPLENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD
1	PELILEO	COTALO	LUCIA MARICELA CUNALATA GUAMAN	1804972899	VICTOR NUÑEZ RIVERA	1600254062
2			ABEL LEONIDAS FREIRE BARROS	1802244879	ESTELA ELIZABETH OJEDA MARTINEZ	1803461985
3			JOHANNA JAZMIN PEREZ APO	1850155779	ÁNGEL PATRICIO AGUILA PASTO	0202628574
4						

5			GILBERT AGUSTO MARTINEZ MORALES	1803896503	CYNTHIA CAROLINA ARCOS TRUJILLO	1850256114
---	--	--	--	------------	--	------------

**JUNTAS PARROQUIALES RURALES**

ORD.	CANTÓN	PARROQUIA	PRE CANDIDATO PRINCIPAL	CÉDULA DE IDENTIDAD	PRE CANDIDATO SUPLENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD
1	PELILEO	CHIQUILLA	MARIA ALEXANDRA CHACHA CHICAIZA	1804306353	WILSON DAVID CHANGO MORETA	1804541249
2			LUIS ALBERTO CHILQUINGA MORETA	1803024239	ALEXANDRA MARIBEL CRIOLLO CHANGO	1804995601
3			JACQUELINE MARIUXI PALATE MORETA	1751540012	MARCO ESAU MORETA BANDA	1805641386
4			PEDRO PABLO MORETA CHICAIZA	1802816601	MYRIAM SILVIA CHICAIZA SANCHEZ	1804527487
5			PATRICIA DE LOURDES APONTE SANCHEZ	1804892733	GEISON PAUL CRIOLLO CHICAIZA	1805811435

El proceso electoral se cumplió con normalidad, las autoridades del Órgano Electoral Central, velaron para que el proceso de democracia interna se desarrolle de conformidad con los preceptos señalados en la Constitución de la República del Ecuador y Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

En este contexto, la organización política informó y difundió a sus adherentes permanentes el contenido del artículo 280 de la ley ibídem, como medidas de sensibilización y prevención de hechos que pudieran constituir violencia política de género.

El proceso electoral interno se efectuó con la presencia del delegado de la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, el día 05 de agosto de 2022.

Finalmente, según lo determinado en la Disposición General Séptima del Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas, el Movimiento Renovación Total, RETO, lista 33, presentó la siguiente documentación habilitante:

- Convocatoria;
- Acta de Asamblea o Convención; y,
- Grabación en medios magnéticos del desarrollo de la Asamblea.

**4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

**Informe No. 181-DNOP-CNE-2022**  
Quito D. M., 15 de agosto de 2022

El Movimiento Renovación Total, RETO, lista 33, de acuerdo al calendario electoral establecido para el efecto, realizó el día 05 de agosto de 2022, las elecciones internas para elegir precandidatos a las dignidades de Prefecto de Tungurahua, Alcalde de Baños, Concejales Urbanos y Concejales Rurales y Urbanos de Pelileo; y, Vocales a Juntas Parroquiales de Pasa, Cotalo y Chiquilla, proceso electoral realizado de conformidad con el artículo 345 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; Reglamento para Apoyo, Asistencia Técnica y Supervisión a los Procesos Electorales Internos de las Organizaciones Políticas; Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas; y, Régimen Orgánico del Movimiento Renovación Total, RETO, lista 33.

Particular que informo, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firma digital en formato PDF  
**GUIDO JOSE  
PINO ZAPATA**

Ing. Guido Pino Zapata

**Coordinador de Organizaciones Políticas  
SUPERVISOR DELEGADO**

Visto Bueno,



Firma digital en formato PDF  
**ENRIQUE  
ALEJANDRO VACA  
BATALLAS**

Abg. Enrique Vaca Batallas  
**DIRECTOR NACIONAL DE  
ORGANIZACIONES POLÍTICAS**